

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero, en tiempo y forma legal.

Quinta.—Hasta el día señalado podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, cumpliendo la condición tercera.

Sexta.—Los bienes salen a subasta a instancia de la parte actora, sin haberse suplido los títulos de propiedad; que los autos y la certificación de cargas se hallan de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para los interesados, y que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito de la actora quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—En prevención de que no haya posturas en la primera subasta, se señala para la segunda el día 26 de mayo, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el precio de tasación rebajado en un 25 por 100.

Octava.—Igualmente, y a prevención de que en la segunda subasta no hubiere posturas, se señala para la tercera el día 30 de junio, a las diez treinta horas, sin sujeción a tipo, pero con la limitación establecida en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Novena.—Sirviendo la publicación del presente de notificación en legal forma a los demandados, para el caso en que sea negativa la personal, por no ser hallados en su domicilio o encontrarse en ignorado paradero.

#### Bienes objeto de la subasta

Lote 1. Local 3 de la planta baja sita en la calle Virgen del Puig, 3, de Alicante. Finca registral 37.832 del Registro de la Propiedad número 3 de Alicante.

Lote 2. Tres treinta y seisavos partes indivisas de parcela de terreno en partida de Los Ángeles, Pla de la Cova, en Alicante. Finca registral 47.775 del Registro de la Propiedad número 3 de Alicante.

Lote 3. Una novena parte de 33,33 por 100 de parcela de terreno sita en partida de Los Ángeles, Pla de la Cova. Finca registral 47.777 del Registro de la Propiedad número 3 de Alicante.

Lote 4. Una novena parte de 33,33 por 100 de parcela de terreno en la partida de Los Ángeles, Pla de la Cova. Finca registral 47.779 del Registro de la Propiedad número 3 de Alicante.

Lote 5. Una novena parte de 33,33 por 100 de parcela de terreno en la partida de Los Ángeles, Pla de la Cova. Finca registral 47.781 del Registro de la Propiedad número 3 de Alicante.

Lote 6. Una dieciochava parte indivisa de parcela de terreno en partida Los Ángeles, Pla de la Cova. Finca registral 47.785 del Registro de la Propiedad número 3 de Alicante.

Lote 7. Una dieciochava parte indivisa de parcela de terreno en partida Los Ángeles, Pla de la Cova. Finca registral 47.787 del Registro de la Propiedad número 3 de Alicante.

Lote 8. Una dieciochava parte indivisa de parcela de terreno en partida Los Ángeles, Pla de la Cova. Finca registral 47.791 del Registro de la Propiedad número 3 de Alicante.

Lote 9. Una dieciochava parte indivisa de parcela de terreno en partida Los Ángeles, Pla de la Cova. Finca registral 47.789 del Registro de la Propiedad número 3 de Alicante.

Lote 10. Una dieciochava parte indivisa de parcela de terreno en partida Los Ángeles, Llano de la Cueva. Finca registral 44.843 del Registro de la Propiedad número 3 de Alicante.

Lote 11. Tres treinta y seisavos partes indivisas de parcela de terreno situada en Alicante, partida Los Ángeles, Llano de la Cueva. Finca registral 47.769 del Registro de la Propiedad número 3 de Alicante.

Lote 12. Tres treinta y seisavos partes indivisas de parcela de terreno situada en Alicante, partida Los Ángeles, Llano de la Cueva. Finca registral 47.767 del Registro de la Propiedad número 3 de Alicante.

Lote 13. Una novena parte indivisa de 33,33 por 100 de parcela de terreno en partida de Los Angeles de Alicante, Llano de la Cueva. Finca registral 47.771 del Registro de la Propiedad número 3 de Alicante.

Lote 14. Urbana. Casa número 16 de la calle La Ovejita, en Alicante. Finca registral 24.780 del Registro de la Propiedad número 3 de Alicante.

#### Tipo para la primera subasta

Lote 1. 9.500.000 pesetas.

Lote 2. 3.500.000 pesetas.

Lote 3. 850.000 pesetas.

Lote 4. 2.500.000 pesetas.

Lote 5. 900.000 pesetas.

Lote 6. 1.800.000 pesetas.

Lote 7. 400.000 pesetas.

Lote 8. 2.600.000 pesetas.

Lote 9. 1.500.000 pesetas.

Lote 10. 150.000 pesetas.

Lote 11. 3.900.000 pesetas.

Lote 12. 900.000 pesetas.

Lote 13. 250.000 pesetas.

Lote 14. 6.000.000 de pesetas.

Dado en Alicante a 10 de febrero de 1998.—El Secretario judicial, Pedro Luis Sánchez Gil.—13.730.

#### AMURRIO

##### Edicto

Doña Ana María Gómez Arrazola, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Amurrio (Álava),

Hace saber: Que en dicho Juzgado y con el número 217/1997, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Bankoa, Sociedad Anónima», contra don Miguel Ángel Jauregui Unanue y doña Eugenia Orue Mendivil, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 15 de abril de 1998, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 000300018021797, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 14 de mayo de 1998, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 9 de junio de 1998, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

#### Bien que se saca a subasta

Urbana 6. Vivienda de la mano derecha, letra A, según se sube la escalera, de la planta alta cuarta, del portal número 18 de la calle Landako, en Amurrio (Álava). La vivienda tiene una superficie útil de 89 metros 37 decímetros cuadrados y construida de 122 metros 12 decímetros cuadrados.

Le es anejo dependiente el departamento número 5 de la planta de Sotabancos del Tejado.

Se le asigna una cuota de participación en relación con el valor del edificio de 2,75 por 100.

Tipo de subasta: 4.400.000 pesetas.

Dado en Amurrio (Álava) a 24 de febrero de 1998.—La Juez, Ana María Gómez Arrazola.—El Secretario.—13.513.

#### ARGANDA DEL REY

##### Edicto

Doña Pilar Serrano Cordón, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Arganda del Rey,

Hace saber: Que en dicho Juzgado y con el número 294/1997 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra don José Luis Gómez Mudarra y doña Rosario López Navacerrada, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 14 de mayo de 1998, a las doce treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2363, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.